



MINISTERIO DE DEFENSA
COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN
Y DESARROLLO AEROESPACIAL

Resolución Jefatural
Nº 017-2018-JEINS-CONIDA

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 13 FEB 2018

VISTO,

La Hoja de Coordinación CONIDA/OFRAC Nº 03-2018 de fecha 19 de enero de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural Nº 038-2017-JEINS-CONIDA de fecha 28 de abril de 2017, se aprobó la Directiva DI-36-CNOIS-DITEC/001 denominada "Directiva para el Acceso de las Imágenes Satelitales del Centro Nacional de Operaciones de Imágenes Satelitales – CNOIS en el Sector Público";

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1º del Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios son regulados por cada entidad, con sujeción de las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, el artículo 3º de las Normas de Control Interno aprobadas mediante Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG, dispone que los titulares, funcionarios y servidores de cada entidad, según su competencia, son responsables de establecer, mantener, revisar y actualizar la estructura de control interno en función a la naturaleza de sus actividades y volumen de operaciones. Asimismo, es obligación de los titulares, la emisión de las normas específicas aplicables a su entidad, de acuerdo con su naturaleza, estructura, funciones y procesos;

Que, asimismo el Artículo II inciso 3 del Título Preliminar del Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las autoridades administrativas al reglamentar los procedimientos especiales, cumplirán con seguir los principios administrativos, así como los derechos y deberes de los sujetos del procedimiento, establecidos en la presente Ley;



Que, mediante la Hoja de Coordinación CONIDA/SEGEM Nº 002-2018 de fecha 09 de enero de 2018, el Secretario General remite el proyecto de la nueva versión de la Directiva para el Acceso de Imágenes Satelitales del Centro Nacional de Operaciones de Imágenes Satelitales – CNOIS a la Directora de la Oficina de Racionalización para su revisión y trámite para su aprobación;

Que, mediante el documento del visto, la Directora de la Oficina de Racionalización remite a la Oficina de Asesoría Jurídica la nueva versión de la Directiva de Suministro de Imágenes Satelitales del Centro Nacional de Operaciones de Imágenes Satelitales – CNOIS para su aprobación mediante Resolución Jefatural;

Que, mediante el Informe CONIDA/OFAJU Nº 013-2018 de fecha 22 de enero de 2018, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica teniendo en consideración que la nueva versión de la Directiva para el Acceso a las Imágenes Satelitales del Centro Nacional de Operaciones de Imágenes Satelitales – CNOIS, servirá para contribuir a que las entidades públicas, instituciones privadas y organizaciones nacionales y extranjeras sin fines de lucro que desarrollan actividades de investigación en favor de nuestro país, cuenten con mayor acceso a la información satelital oportuna para mejorar sus toma de decisiones; es de opinión que su aprobación se encuentra dentro de la normatividad vigente y su contenido no contraviene norma legal alguna;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, la Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG – Normas de Control Interno, y demás normas legales concordantes y conexas;

Estando a lo solicitado por la Directora de la Oficina de Racionalización, a lo informado por el Secretario General, a lo opinado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y a lo acordado con el Jefe Institucional;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar en forma transitoria la Directiva DI-041-CNOIS/002 denominada "Directiva para el Suministro de Imágenes Satelitales del Centro Nacional de Operaciones de Imágenes Satelitales – CNOIS", hasta su aprobación mediante resolución del Ministerio de Defensa.

Artículo 2º.- Dejar sin efecto a partir de la fecha la Resolución Jefatural Nº 038-2017-JEINS-CONIDA de fecha 28 de abril de 2017 que aprobó la Directiva DI-36-CNOIS-DITEC/001 denominada "Directiva para el Acceso de las Imágenes Satelitales del Centro Nacional de Operaciones de Imágenes Satelitales – CNOIS en el Sector Público".

Artículo 3º.- Encargar al Secretario General y a la Oficina de Administración General, el estricto cumplimiento de la presente Resolución, en materia de su competencia y la publicación en el Portal de Transparencia de la CONIDA.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MAG. FAP
CARLOS CABALLERO LEÓN
Jefe Institucional
CONIDA





AGENCIA ESPACIAL
DEL PERÚ CONIDA

DIRECTIVA 2018

CÓDIGO:

DI-041-CNOIS/002

VERSIÓN:

02

FEC. APROB:

13 FEB 2018

PÁGINA:

1/25

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 017 -2018-JEINS-CONIDA

SUMINISTRO DE IMÁGENES SATELITALES DEL
CENTRO NACIONAL DE OPERACIONES DE
IMÁGENES SATELITALES - CNOIS

SEGUNDA VERSIÓN

CONTENIDO

1. OBJETIVO
2. FINALIDAD
3. BASE LEGAL
4. ALCANCE
5. RESPONSABILIDADES
6. DISPOSICIÓN GENERAL
7. DISPOSICIONES ESPECIFICAS
8. PROCEDIMIENTO
9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
10. VIGENCIA
11. ANEXOS:



Anexo 01: Informe del Uso de las Imágenes Satelitales



Anexo 02: Acuerdos de Licencia de Usuario Final para el Uso de las Imágenes del Sistema Satelital PERÚSAT – 1



Anexo 03: Oficio para la Solicitud de Imágenes Satelitales

Anexo 04: Ficha para el Requerimiento de Imágenes Satelitales

Anexo 05: Compromiso Institucional y Designación de Servidores Responsables

Anexo 06: Compromiso de Confidencialidad

Anexo 07: Certificado de Usuario Registrado



Anexo 08: Acta de Entrega y Recepción de Productos del CNOIS

Anexo 09: Glosario de Términos

1. OBJETIVO

Establecer las Normas y los procedimientos que deben cumplir las entidades públicas, instituciones privadas y organizaciones nacionales y extranjeras sin fines de lucro que desarrollan actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación en favor de nuestro país, para tener acceso a las imágenes satelitales suministradas por la Agencia Espacial del Perú – CONIDA, a través del Centro Nacional de Operaciones de Imágenes Satelitales – CNOIS.

2. FINALIDAD

Contribuir con las entidades públicas y privadas, organizaciones nacionales y extranjeras sin fines de lucro, facilitando el acceso a la información satelital oportuna para mejorar la toma de decisiones, así como el desarrollo de actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación - I+D+I y aplicaciones con imágenes satelitales que coadyuven en favor de nuestro país. Participar oportunamente en las acciones de asistencia en casos de emergencia declarados por el Estado.

3. BASE LEGAL

- Código Civil
- Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Decreto Ley Nº 20643, Ley de Creación de CONIDA.
- Ley Nº 28799, Ley que Declara de Interés Nacional la Creación, Implementación y Desarrollo de un “Centro Nacional de Operaciones de Imágenes Satelitales - CNOIS”.
- Decreto Legislativo Nº 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa.
- Decreto Legislativo Nº 822, Ley sobre Derecho de Autor, modificada por la Ley Nº 30276.
- Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.
- Ley Nº 29091, Ley que establece la publicación de diversos dispositivos legales en el Portal del Estado Peruano y en portales institucionales.
- Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo Nº 006-2016-DE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa.
- Decreto Supremo Nº 030-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Decreto Supremo Nº 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- Resolución Directoral Nº 007-2016-JUS/DGDOJ, que aprueba la tercera edición de la Guía de Técnica Legislativa para la elaboración de Proyectos Normativos de las Entidades del Poder Ejecutivo.



4. ALCANCE

La presente Directiva es de cumplimiento para todos los órganos de CONIDA y para las entidades públicas, instituciones privadas, las organizaciones nacionales y extranjeras sin fines de lucro, que desarrollan actividades de Investigación,

Desarrollo e Innovación en favor de nuestro país, que soliciten y utilicen las imágenes satelitales suministradas por CONIDA, a través del CNOIS.

5. RESPONSABILIDADES

- 5.1 El titular de CONIDA es responsable de implementar las medidas de seguridad necesarias para el cumplimiento de la presente Directiva, a fin de salvaguardar los derechos de propiedad y propiedad intelectual de CONIDA sobre los productos e imágenes satelitales.
- 5.2 La Dirección Técnica del CNOIS es responsable de supervisar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Directiva, sobre el registro y acreditación de usuarios.
- 5.3 La Dirección de Geomática es responsable de asistir técnicamente a los usuarios, tanto para la entrega de productos como para orientarlos en el uso de las aplicaciones.
- 5.4 Los Titulares de las entidades públicas, instituciones privadas y las organizaciones nacionales y extranjeras sin fines de lucro usuarias, son responsables de supervisar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Directiva, sobre la designación de los representantes de su entidad, el uso adecuado y conservación de las imágenes satelitales, y en la elaboración y presentación a CONIDA del Informe anual de Resultados **(Anexo N° 01)** que detalla los logros y beneficios obtenidos por el uso de los productos.



- 5.5 Los Titulares de las entidades públicas, instituciones privadas y organizaciones nacionales y extranjeras sin fines de lucro usuarias, son responsables de implementar las medidas de seguridad necesarias para el cumplimiento de la presente Directiva, y de los términos y condiciones de Acuerdos de Licencia de Usuario Final para el Uso de las Imágenes del Sistema Satelital PerúSAT - 1 **(Anexo N° 02)**, a fin de salvaguardar los derechos de propiedad y propiedad intelectual de CONIDA sobre los productos e imágenes satelitales.



- 5.6 Los servidores y/o empleados acreditados como representantes de las entidades públicas, instituciones privadas y las organizaciones nacionales o extranjeras sin fines de lucro usuarias son responsables de la veracidad de la información que sustenta las solicitudes de productos, así como de su buen uso y cuidado al interior de las entidades, de conformidad con los términos y condiciones de los Acuerdos de Licencia de Usuario Final para el Uso de las Imágenes del Sistema Satelital PerúSAT-1, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal.



- 5.7 Los servidores y/o empleados designados como encargados de la custodia de los productos, son responsables de la supervisión del cumplimiento de las medidas de seguridad previstas en la presente Directiva, y en los Acuerdos de Licencia de Usuario Final para el Uso de las Imágenes del Sistema Satelital PerúSAT - 1, en lo que les corresponda, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal.



DISPOSICIÓN GENERAL

La entrega a las entidades públicas, así como a las instituciones privadas, organizaciones nacionales y extranjeras sin fines de lucro, usuarias de los productos

suministrados por el Sistema Satelital PerúSAT-1, es un servicio sin costo. La información correspondiente a los productos e imágenes satelitales o a la base de datos del sistema satelital, es CONFIDENCIAL, y no se **encuentra** comprendida dentro de los alcances de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ni del Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

7. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

De los requerimientos con carácter de Emergencia

- 7.1 Los requerimientos con carácter de Emergencia son como consecuencia de la ocurrencia de un desastre, los cuales deben ser atendidos con extrema prioridad y prontitud, siempre que los parámetros técnicos del sistema satelital y las condiciones meteorológicas lo permitan, iniciándose el ciclo de programación satelital dentro de las 24 horas de ocurrido el desastre.
- 7.2 En el caso de presentarse una emergencia, la atención del suministro de imágenes satelitales en proceso que no estén relacionadas con la emergencia, podrán ser postergadas hasta la culminación de la misma.

De los resultados y los indicadores de gestión

- 7.3 Todas las entidades públicas, instituciones privadas y las organizaciones sin fines de lucro usuarias deben presentar anualmente a CONIDA un Informe de Resultados (**Anexo N° 01**). El plazo máximo de presentación es hasta el 30 de noviembre de cada año. En dicho Informe se detallan los logros y beneficios obtenidos por el uso de los productos, y debe contener los indicadores de evaluación cuantificados en relación a los resultados esperados con el objeto de evaluar la eficiencia y/o productividad del proyecto y/o actividad detallada en el Oficio para la Solicitud de Imágenes Satelitales (**Anexo N° 03**). Adicionalmente, debe incluirse detalles sobre los beneficiarios finales de la información proporcionada por los productos. Las entidades públicas usuarias publicarán en sus portales web u otros medios de difusión los logros y beneficios alcanzados.
- 7.4 El cumplimiento de lo indicado en el numeral 7.3 es requisito para que la entidad pública, instituciones privadas y las organizaciones nacionales y extranjeras sin fines de lucro usuarias, mantengan su habilitación en el CNOIS.
- 7.5 Las entidades públicas usuarias deben sustentar sus requerimientos en función de su Plan Operativo Institucional y su Plan Estratégico, y las instituciones privadas y las organizaciones nacionales y extranjeras sin fines de lucro, deben sustentar sus requerimientos con un resumen ejecutivo del proyecto, debiendo detallar en el Oficio para la Solicitud de Imágenes Satelitales (**Anexo N° 03**).

8. PROCEDIMIENTO

De la acreditación y registro de usuarios

- 8.1 La entidad pública que necesite el uso de los productos del Sistema Satelital PerúSAT - 1, debe designar a los servidores que requiera, como representantes de la entidad, quienes gestionarán la solicitud y recepción de los productos, así como a un (01) servidor encargado de la custodia de los productos.



- 8.2 Las instituciones privadas y las organizaciones nacionales y extranjeras sin fines de lucro usuarias que requieran el uso de los productos del Sistema Satelital PerúSAT - 1, deben designar a dos (02) empleados como representantes de la entidad (Titular y Suplente), quienes gestionarán la solicitud y recepción de los productos, así como a un (01) empleado encargado de la custodia de los productos.
- 8.3 El Titular de la entidad pública, institución privada u organización sin fines de lucro usuaria, debe remitir a CONIDA los siguientes documentos debidamente suscritos:
- Un compromiso según el formato denominado "Compromiso Institucional y Acreditación de los Servidores Responsables" **Anexo Nº 05**.
 - Los Acuerdos de Licencia de Usuario Final del **Anexo Nº 02**.
 - El Compromiso de Confidencialidad suscrito según el formato del **Anexo Nº 06**, por cada representante.
- 8.4 En el caso de que algún servidor/empleo designado cese en sus funciones por cualquier motivo, la entidad pública, institución privada u organización nacional y extranjera sin fines de lucro usuaria, debe comunicar el nombre de su reemplazo, dentro de las 48 horas hábiles de producido el cese, utilizando el formato del **Anexo Nº 05**, en lo que corresponda, y enviarlo escaneado al correo electrónico: atencionalcliente@conida.gob.pe, en caso de no contar con servicio de internet, a la sede central de CONIDA ubicada en el distrito de San Isidro – Lima.



- 8.5 El CNOIS debe mantener un registro de las entidades públicas, instituciones privadas y organizaciones nacionales y extranjeras sin fines de lucro usuarias de los productos, así como de los servidores/empleados acreditados en el CNOIS.



- 8.6 Una vez registrados y acreditados los representantes de las entidades públicas, instituciones privadas y las organizaciones nacionales y extranjeras sin fines de lucro usuarias, quedarán habilitados para recibir del CNOIS, el Certificado de Usuario Registrado (**Anexo Nº 07**) que contiene el nombre de Usuario y Contraseña para tener acceso al Sistema Satelital del PerúSAT – 1.

Del requerimiento de las imágenes satelitales

- 8.7 Los requerimientos de imágenes satelitales deben ser realizados vía internet en la dirección electrónica: www.conida.gob.pe, debiendo seguir las indicaciones detalladas en la Guía del Usuario que está disponible en el mismo sitio web.



- 8.8 Excepcionalmente, para aquellas entidades públicas, instituciones privadas y las organizaciones nacionales y extranjeras sin fines de lucro usuarias, que tengan acceso limitado a internet, sus requerimientos pueden ser presentados por escrito a la sede de CONIDA, remitiendo el formato de Oficio para la Solicitud de Imágenes Satelitales (**Anexo Nº 03**), la Ficha para el Requerimiento de Imágenes Satelitales" (**Anexo Nº 04**). Las instituciones privadas y las organizaciones nacionales y extranjeras sin fines de lucro usuarias sólo pueden recibir imágenes del satélite peruano PerúSAT-1. El acceso a las imágenes de la constelación francesa es para las entidades públicas.



- 8.9 Al analizar la factibilidad de los requerimientos formulados; de ser necesario, la oficina de Atención al Cliente coordinará con los representantes, a fin de resolver las situaciones que puedan presentarse.

De la entrega de los productos

- 8.10 Los productos pueden ser entregados a los representantes acreditados vía FTP (internet), o por medio físico. En el caso de la entrega y recepción de los productos vía internet, los representantes acreditados deben enviar el acta de recepción al correo electrónico: atencionalcliente@conida.gob.pe. El envío de dicha acta es requisito para mantener habilitada a la entidad pública, institución privada u organización nacional o extranjera sin fines de lucro como usuaria del CNOIS.
- 8.11 El representante acreditado de la entidad pública, institución privada u organización nacional o extranjera sin fines de lucro usuaria, coordina previamente con la Oficina de Atención al Cliente a través de la dirección (atencionalcliente@conida.gob.pe), para el recojo de los productos requeridos, en la sede central de CONIDA ubicada en el distrito de San Isidro - Lima, los cuales serán grabados en un dispositivo informático portátil del usuario. El representante autorizado debe completar y suscribir el formato Acta de Entrega y Recepción de Productos del CNOIS (**Anexo No 08**).
- 8.12 Las instituciones privadas y las organizaciones nacionales y extranjeras sin fines de lucro usuarias, solo pueden recibir imágenes del satélite peruano PeruSAT-1. El acceso a las imágenes de la constelación francesa es para entidades públicas.



9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 9.1 El incumplimiento de las disposiciones y procedimientos establecidos en la presente Directiva por parte de los servidores de la entidad pública, institución privada u organización nacional o extranjera sin fines de lucro, usuaria de CONIDA / CNOIS, da lugar al inicio de los procedimientos administrativos disciplinarios (PAD) correspondientes, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar. En este caso, verificado el incumplimiento de las disposiciones y procedimientos, CONIDA queda facultada para inhabilitar a la entidad como usuaria del Sistema Satelital de PerúSAT-1.
- 9.2 Las entidades públicas, instituciones privadas y las organizaciones nacionales y extranjeras sin fines de lucro usuarias, deben implementar los mecanismos necesarios para difundir en internet, los catálogos de los trabajos efectuados con los productos suministrados por el CNOIS, siguiendo los lineamientos formulados por CONIDA y por el Comité de Coordinación Permanente de la Infraestructura de Datos Espaciales del Perú - CCIDEP.
- 9.3 Las entidades públicas, instituciones privadas y las organizaciones nacionales y extranjeras sin fines de lucro usuarias, deben implementar los mecanismos necesarios para difundir en internet, los catálogos de los trabajos efectuados con los productos suministrados por el CNOIS, siguiendo los lineamientos formulados por CONIDA.



10. VIGENCIA

La presente Directiva entrará en vigencia a partir de su aprobación mediante Resolución de la Jefatura Institucional y su publicación en el portal institucional de CONIDA.

11. ANEXOS

Anexo 01: Informe del Uso de Imágenes

Anexo 02: Acuerdos de Licencia de Usuario Final para el Uso de las Imágenes del Sistema Satelital PERÚSAT – 1

Anexo 03: Ficha para el Requerimiento de Imágenes Satelitales

Anexo 04: Oficio para la Solicitud de Imágenes Satelitales

Anexo 05: Compromiso Institucional y Designación de Servidores Responsables



Anexo 06 : Compromiso de Confidencialidad

Anexo 07: Certificado de Usuario Registrado



Anexo 08: Acta de Entrega y Recepción de Productos del CNOIS

Anexo 09: Glosario de Términos



ANEXO Nº 01

INFORME DEL USO DE IMAGENES

(Llenar una ficha por cada proyecto)

- I. NOMBRE DE LA ENTIDAD
- II. NOMBRE DE LA UNIDAD ORGÁNICA
- III. TITULO DEL PROYECTO
- IV. OBJETIVO DEL PROYECTO
- V. PROBLEMÁTICA QUE SE RESOLVIÓ
- VI. IMÁGENES DE SATELITE REQUERIDAS:

CUADRO DE IMÁGENES DE SATELITE REQUERIDAS							
AREA DE ESTUDIO	NIVEL DE PRODUCTO RECIBIDO (ingresar cantidades)			MODO DE ADQUISICION (marcar con x)			CANTIDAD PARCIAL DE IMÁGENES
SENSOR	PRIMARIO	ORTHO	PANSHARPENED	MONO	ESTEREO	TRISTEREO	
PerúSAT-1 (PS1)							
Pléiades 1A / 1B (PHR 1A)							
SPOT- 6/7							
TerraSAR-X							
TanDEM-X							
TOTAL							



VII. METODOLOGIA UTILIZADA

7.1 AREA DE ESTUDIO:

7.2 ESCALA DE TRABAJO:

7.3 TECNICAS USADAS CON IMÁGENES:



VIII. RESULTADOS

8.1 PRODUCTOS ELABORADOS

CUADRO DE PRODUCTOS ELABORADOS					
AREA DE ESTUDIO					
N°	NOMBRE DE PRODUCTO ELABORADO	CANTIDAD IMÁGENES UTILIZADAS	PRODUCTOS ELABORADOS CON IMAGENES TOTAL DE MAPAS ELABORADOS	VALORIZACION DE LOS PRODUCTOS CON IMÁGENES (S/)	VALORIZACION DE LOS PRODUCTOS SIN IMÁGENES (S/)
1					
2					
3					
4					
5					
TOTAL					

IX. DETALLE DE PRODUCTOS (Descripción del producto e imagen JPG del mismo)

X. BENEFICIOS

XI. LECCIONES APRENDIDAS

XII. BENEFICIARIOS FINALES DE LOS PRODUCTOS

XIII. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

13.1 Páginas web donde se pueden encontrar los resultados.

13.2 Medios de difusión de logros y beneficios alcanzados.



LUGAR Y FECHA:



NOMBRE DEL TITULAR:

FIRMA Y SELLO DEL TITULAR:



ANEXO Nº 02**ACUERDOS DE LICENCIA DE USUARIO FINAL PARA EL USO DE LAS IMÁGENES DEL SISTEMA SATELITAL PERÚSAT – 1¹**

- Los acuerdos de Licencia de Usuario Final (End User Licence Agreement- EULA) para las imágenes de los satélites SPOT, PLEIADES y TERRASAR-X, se pueden descargar del siguiente enlace web:

<http://www.intelligence-airbusds.com/es/973-licencias-y-condiciones-generales-de-entrega>

- EL USUARIO FINAL queda vinculado a los EULA de los satélites SPOT, PLEIADES y TERRASAR-X, en calidad de Usuario Final Afiliado (EUA), por el sólo mérito de la solicitud de sus PRODUCTOS a través del Sistema Satelital PerúSAT – 1.

LICENCIA NO EXCLUSIVA PARA EL USO DE LOS PRODUCTOS DEL SATELITE PERÚSAT-1 (ALUF):

El USUARIO FINAL acepta los términos de este “Acuerdo de Licencia No Exclusiva para el Uso de los Productos del Satelite PerúSAT – 1 (ALUF)”, si efectúa cualquiera de las siguientes acciones:

- Aceptar total o parcialmente una cotización para el suministro del PRODUCTO;
- Romper el sello de embalaje que contiene el PRODUCTO;
- Descargar y/o instalar y/o manipular el PRODUCTO en cualquier computadora;
- La puesta a disposición de cualquier TRABAJO DERIVADO;
- Dañar o destruir el PRODUCTO;
- Conservar el PRODUCTO por más de 7 días después de su entrega.

Artículo 1 – Definiciones

“CONIDA”: Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial.

“CNOIS”: Centro Nacional de Operaciones de Imágenes Satelitales.

“USUARIO-FINAL”: Entidad pública, institución privada u organización nacional o extranjera sin fines de lucro usuaria registrada en CONIDA, a quien se entrega el PRODUCTO aceptando el presente ALUF, y cuyos representantes han sido debidamente designados y acreditados ante el CONIDA.

“PRODUCTO”: Productos suministrados por el satélite PerúSAT-1 a diferentes niveles de proceso, entregados por CONIDA al USUARIO FINAL.

“PRODUCTO CON VALOR AGREGADO - PVA”: Cualquier Producto desarrollado por el USUARIO FINAL que contiene datos de imágenes procedentes del PRODUCTO, y una modificación substancial del PRODUCTO, mediante manipulaciones técnicas y/o adición de otros datos.

¹ El Sistema Satelital PerúSAT – 1 suministra imágenes de los satélites PerúSAT – 1, SPOT 6/7, PLEIADES HR y TERRASAR-X.



“TRABAJO DERIVADO”: Cualquier información o Producto desarrollado a partir del PRODUCTO por el USUARIO FINAL, el cual no contiene información nativa a nivel imagen/pixel del PRODUCTO, es irreversible al formato original del PRODUCTO, y no guarda relación con los datos originales de la imagen, metadata, u otros archivos digitales fuentes del PRODUCTO.

“EXTRACTO”: Extracto de un PRODUCTO o PVA.

Artículo 2 – Licencia

2.1 Usos Permitidos

Por el presente CONIDA concede al USUARIO FINAL una licencia limitada, no exclusiva y no transferible para:

- (a) Instalar el PRODUCTO en las computadoras personales de la entidad, incluyendo computadoras en redes informáticas internas -con exclusión expresa de la red de internet, salvo lo señalado en el literal (g), y con las limitaciones y usos permitidos, según los literales (b) al (i);
- (b) Hacer un máximo de diez (10) copias para: i) la instalación del PRODUCTO según el literal (a), y ii) para propósitos de archivo y respaldo;
- (c) Usar el PRODUCTO para sus propias necesidades internas;
- (d) Alterar o modificar el PRODUCTO para producir PVAs y/o TRABAJOS DERIVADOS;
- (e) Usar cualquier PVA para sus propias necesidades internas;
- (f) Permitir el uso del PRODUCTO y/o cualquier PVA a contratistas o consultores en nombre del USUARIO FINAL, debiendo los contratistas y consultores suscribir por escrito un compromiso de:



- i) quedar obligados a las mismas limitaciones de uso aplicables al USUARIO FINAL, y



- ii) retornar el PRODUCTO y los PVA al USUARIO FINAL, y no mantener copias de los mismos, una vez culminado el contrato o consultoría, bajo responsabilidad civil y penal;



(g) Publicar un EXTRACTO, con un tamaño máximo de 2000 x 2000 pixeles, del PRODUCTO o PVA en un sitio de internet, en formato JPEG, con el siguiente crédito: “@CONIDA (año de producción), Distribución CONIDA/CNOIS, República del Perú, todos los derechos reservados”. Dicha publicación debe ser utilizada únicamente para propósitos promocionales del USUARIO FINAL respecto del proyecto o actividad, y en ningún caso permitir la descarga del EXTRACTO publicado, ni ser utilizado para su distribución, venta, cesión, arrendamiento, sub licenciamiento o transferencia. Antes de cualquier publicación en internet, el USUARIO FINAL debe informar a CONIDA a la siguiente dirección electrónica: atencionalcliente@conida.gob.pe, especificando la dirección URL a utilizar por el USUARIO FINAL;

- (i) Imprimir cualquier EXTRACTO de un PRODUCTO o PVA con fines promocionales exclusivamente, con un tamaño máximo de 14000 x 14000 pixeles. Dicha impresión debe incluir el siguiente crédito: “@CONIDA (año de producción), distribución CONIDA/CNOIS, República del Perú, todos los derechos reservados”;

(j) Usar y distribuir libremente los TRABAJOS DERIVADOS.

Todo derecho que no esté expresamente concedido por CONIDA según el artículo 2.1, queda reservado por CONIDA.

2.2 Usos prohibidos

El USUARIO FINAL reconoce y acepta que el PRODUCTO es y sigue siendo propiedad de CONIDA; asimismo, reconoce y acepta que contiene información de propiedad de CONIDA; por lo tanto se proporciona al USUARIO FINAL de manera CONFIDENCIAL.

El USUARIO FINAL no permitirá que el contratista o consultor, según lo señalado en el Artículo 2.1 (f), realice alguna de las siguientes acciones:

- (a) Efectuar alguna operación NO autorizada en el Artículo 2.1;
- (b) Ceder, donar, arrendar o vender cualquier PRODUCTO o PVA;
- (c) Modificar o retirar cualquier crédito referido a la leyenda sobre propiedad contenida en los PRODUCTOS.

Artículo 3 – Control de Exportación

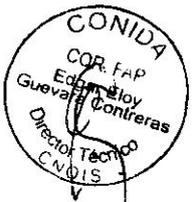
El USUARIO FINAL no exportará el PRODUCTO en violación a las regulaciones de la República del Perú o de alguna otra ley o regulación aplicable. El USUARIO FINAL defenderá, indemnizará y liberará de responsabilidad a CONIDA por las multas, penalidades, obligaciones, daños, costos y gastos que le puedan ser impuestas o imputadas, como resultado de cualquier violación de tales leyes y regulaciones por parte del USUARIO FINAL o cualquier funcionario y/o servidor dependiente del USUARIO FINAL.

Artículo 4 – Derechos de Propiedad Intelectual

- 4.1 Los datos de las imágenes satelitales contenidas en el PRODUCTO son de propiedad de CONIDA.
- 4.2 Los derechos de propiedad de CONIDA sobre El PRODUCTO están protegidos por las normas del Código Civil, la legislación nacional sobre propiedad intelectual y derechos de autor, así como por las normas internacionales sobre propiedad intelectual y derechos de autor.

Artículo 5 – Garantía y Responsabilidad

- 5.1 CONIDA garantiza tener los derechos de propiedad y derechos de propiedad intelectual del PRODUCTO para ponerlo a disposición del USUARIO FINAL, conforme a los términos del presente ALUF.
- 5.2 El PRODUCTO es complejo: CONIDA no garantiza que el PRODUCTO esté libre de fallas, errores, defectos u omisiones, y que la operación del PRODUCTO esté libre de errores o sea ininterrumpida, ni que todas las disconformidades sean corregidas o sean susceptibles de serlo. Tampoco garantiza que el PRODUCTO responda a todos los requerimientos o expectativas del USUARIO FINAL o se ajuste a los objetivos esperados del USUARIO FINAL. CONIDA no otorga garantías expresas o implícitas de idoneidad en conexión con el uso del PRODUCTO. CONIDA rechaza cualquier otra garantía que no esté expresamente prevista en los Artículos 5.1 y 5.2 (del presente anexo). En caso de que el soporte en el que el PRODUCTO es entregado por CONIDA/CNOIS al USUARIO FINAL sea defectuoso, y quede demostrado por el USUARIO FINAL y sea aceptado por



CONIDA a su sola discreción, y sujeto a la devolución previa del PRODUCTO y de todas sus copias, CONIDA reemplazará dicho soporte. Cualquier reclamación deberá ser notificada a CONIDA dentro de los siete (7) días calendarios contados a partir del día siguiente de la entrega del PRODUCTO al USUARIO FINAL. Después de transcurrido dicho plazo, se considerará que el PRODUCTO cumple con las especificaciones siendo incondicional e irrevocablemente aceptado por el USUARIO FINAL.

- 5.3 En ningún caso, CONIDA/CNOIS ni ninguna entidad o persona que haya participado en el desarrollo y/o producción y/o entrega del PRODUCTO, será responsable por cualquier reclamo, daño, sanción o pérdida ocasionada a/por el USUARIO FINAL, incluyendo de manera no exhaustiva, cualquier daño indirecto o inmaterial, producido por el uso o incapacidad de usar el PRODUCTO, no pudiendo CONIDA ser sujeto de acciones legales de cualquier naturaleza por este motivo. La responsabilidad de CONIDA o de cualquier entidad o persona que haya contribuido en el desarrollo y/o producción y/o entrega del PRODUCTO, está limitada al suministro del PRODUCTO.

Artículo 6 – Varios

6.1 El presente ALUF tiene una duración ilimitada. No obstante, CONIDA además de todas las medidas a las que puede recurrir en virtud del presente ALUF o de la ley aplicable, puede resolver unilateralmente el presente ALUF mediante comunicación escrita, si el USUARIO FINAL incumple cualquier disposición del ALUF. El USUARIO FINAL devolverá a CONIDA los PRODUCTOS y PVAs

6.2 El USUARIO FINAL no cederá parcial o totalmente el presente ALUF, sin el consentimiento previo y por escrito de CONIDA.

6.3 Si cualquiera de las cláusulas del ALUF es declarada nula o inaplicable, las demás cláusulas seguirán siendo aplicables.

6.4 Este ALUF está sujeto a las leyes de la República del Perú y a las normas internacionales sobre propiedad intelectual que resulten aplicables. Cualquier discrepancia sobre la interpretación o ejecución del ALUF será resuelta por los jueces y tribunales de la ciudad de Lima-Perú.

Lima,.....



(Firma del titular de la entidad y sello)



ANEXO N° 03

OFICIO PARA LA SOLICITUD DE IMÁGENES SATELITALES

Ciudad _____ Fecha _____

Señor (a)
(N° MBRE DEL JEFE INSTITUCIONAL)
Jefe Institucional
CONIDA

Asunto: SOLICITUD DE IMÁGENES SATELITALES

Estimado señor(a)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para poner en su conocimiento que en _____(nombre de la entidad pública/ institución privada/organización nacional o extranjera)_____, se está(n) llevando a cabo el (los) proyecto(s)/actividad(es) _____(nombre de los proyectos/actividades)_____, que requiere(n) de imágenes del (los) satélite(s) _____(SPOT, PLEIADES, Terra SAR-X, PerúSat-1)_____, cuyos detalles se describen a continuación:

Nombre del Proyecto y/o actividad: (el cual debe estar considerado en el Plan Operativo Institucional y alineado al Plan Estratégico Institucional)

Objetivo del proyecto y/o actividad:

Duración:

Usuarios:

Resultados esperados:

Tipo de imagen:

Indicadores Cuantitativos de Evaluación: (Ej. Hectáreas procesadas, cantidad de productos elaborados, cantidad de usuarios atendidos con dichos productos)

Nombre y firma del representante acreditado

Cargo:

Entidad:



ANEXO Nº 04

**FICHA PARA EL REQUERIMIENTO DE IMÁGENES SATELITALES
REQUERIMIENTO Nº 00 - - - 201-- (correlativo de la entidad)**

ENTIDAD SOLICITANTE : Nombre de la entidad.
 REPRESENTANTE : Nombre, correo electrónico, teléfonos
 REFERENCIA : Nombre del proyecto / Aplicación de las imágenes / Palabra clave
 FECHA /HORA : dd/mm/año, hh/mm

1.- AREA DE INTERÉS

Coordenadas del punto central: LATITUD LONGITUD
 Radio del Área de Interés: km

2.- PRIORIDAD:

IMÁGENES DE ARCHIVO:

IMÁGENES DE PROGRAMACION:

- EMERGENCIA
- PRIORITARIO
- ESTANDAR



Nº TA: En Emergencia declarada se toma la imagen sin considerar el pronóstico de nubosidad

3.- TIPO DE IMAGEN REQUERIDA:

IMÁGENES DE ARCHIVO:

OPTICA

<u>SATELITE</u>	<u>PROCESAMIENTO ESPECTRAL</u>	<u># BANDAS PANSHARPENED</u>
<input type="checkbox"/> PERUSAT-1	<input type="checkbox"/> NATIVA <input type="checkbox"/> PANSHARPENED	<input type="checkbox"/> 4B <input type="checkbox"/> 3B
<input type="checkbox"/> PLEIADES	<input type="checkbox"/> NATIVA <input type="checkbox"/> PANSHARPENED	<input type="checkbox"/> 4B <input type="checkbox"/> 3B
<input type="checkbox"/> SPOT 6-7	<input type="checkbox"/> NATIVA <input type="checkbox"/> PANSHARPENED	<input type="checkbox"/> 4B <input type="checkbox"/> 3B
<input type="checkbox"/> SPOT 4-5	<input type="checkbox"/> NATIVA	



NOTAS: Al seleccionar resolución nativa se entrega en bundle (PAN+XS). **4B:** Se entrega la banda infrarroja.



RADAR

<u>SATELITE</u>	<u>PRODUCTO (Dimensiones, Resolución)</u>	<u>NIVEL DE PROCESO</u>
<input type="checkbox"/> TERRASAR	<input type="checkbox"/> SCANSAR (100 X150 km, 18m)	<input type="checkbox"/> EEC
	<input type="checkbox"/> STRIP MAP (30 X50 km, 3m)	<input type="checkbox"/> GEC
	<input type="checkbox"/> SPOT LIGHT (10 X5 km, 1m)	<input type="checkbox"/> MGD
		<input type="checkbox"/> SSC

IMAGENES PROGRAMADAS:

OPTICA

<u>SATELITE</u>	<u>PROCESAMIENTO ESPECTRAL</u>	<u># BANDAS PANSHARPENED</u>
<input type="checkbox"/> PERUSAT-1	<input type="checkbox"/> NATIVA <input type="checkbox"/> PANSHARPENED	<input type="checkbox"/> 4B <input type="checkbox"/> 3B
<input type="checkbox"/> PLEIADES	<input type="checkbox"/> NATIVA <input type="checkbox"/> PANSHARPENED	<input type="checkbox"/> 4B <input type="checkbox"/> 3B
<input type="checkbox"/> SPOT 6	<input type="checkbox"/> NATIVA <input type="checkbox"/> PANSHARPENED	<input type="checkbox"/> 4B <input type="checkbox"/> 3B

RADAR

<u>SATELITE</u>	<u>PRODUCTO (Dimensiones, Resolución)</u>	<u>NIVEL DE PROCESO</u>
<input type="checkbox"/> TERRASAR	<input type="checkbox"/> SCANSAR (100 X150 km, 18m)	<input type="checkbox"/> EEC
	<input type="checkbox"/> STRIP MAP (30 X50 km, 3m)	<input type="checkbox"/> GEC
	<input type="checkbox"/> SPOT LIGHT (10 X5 km, 1m)	<input type="checkbox"/> MGD
		<input type="checkbox"/> SSC

RANGO DE FECHAS DE PROGRAMACION

dd/mm/año al dd/mm/año

4.- NIVEL DE PROCESAMIENTO DE IMAGENES OPTICAS:

PRIMARIO ORTORRECTIFICADO

NOTAS

NIVEL PRIMARIO: correspondiente a productos con corrección radiométrica, en resolución espacial nativa o fusionada.

NIVEL ORTORRECTIFICADO: correspondiente a productos con corrección radiométrica y geométrica, en resolución espacial nativa o fusionada.

5.- NUBOSIDAD MAXIMA: % DE NUBOSIDAD (Utilizar 5%, 10%, 20% o 0%)

6.- ANGULO MAXIMO DE INCIDENCIA : xx° (máximo 45°)



7.- MODO DE ADQUISICION:

MONO ESTEREO TRIESTEREO

NOTAS

MONO: se considera la adquisición de una imagen en un solo paso del satélite.
ESTEREO: se considera la adquisición de dos imágenes, de la misma área, en un solo paso del satélite.
TRIESTEREO: se considera la adquisición de tres imágenes, de la misma área, en un solo paso del satélite.

8.- FORMATO REQUERIDO POR EL USUARIO

GEOTIFF JPG2000 (sólo para SPOT y PLEIADES)

9.- DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO:

Según el proyecto o actividad previamente informada en el Oficio de solicitud de Imágenes Satelitales, se debe detallar el campo de aplicación y el avance de acuerdo al calendario previsto, en caso corresponda.

Campos de aplicación:

- AGRICULTURA
- RECURSOS NATURALES E INGENIERÍA
- MAPEO Y GESTIÓN DE TIERRA
- RIESGOS
- FORESTACION
- PLAN URBANO
- MARÍTIMO Y COSTERO
- OTROS (Especificar)



Firma del representante acreditado
Cargo
Entidad

ANEXO Nº 05

COMPROMISO INSTITUCIONAL Y DESIGNACIÓN DE SERVIDORES RESPONSABLES

Ciudad _____

Fecha _____

Señor (a)

(NOMBRE DEL JEFE INSTITUCIONAL)

Jefe Institucional

CONIDA

Estimado señor(a):

Por medio de la presente, manifiesto y hago expreso el compromiso institucional de la entidad pública/ institución privada sin fines de lucro/organización nacional o extranjera sin fines de lucro a la que represento, de utilizar los productos entregados únicamente al interior de la entidad, y como apoyo para el desarrollo de las funciones y actividades que tiene encomendadas. De igual manera, expreso el compromiso institucional de no cederlos, compartirlos, donarlos, copiarlos en medio físico o virtual, distribuirlos, arrendarlos o venderlos, a ninguna persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, en todo o en parte. Del mismo modo, a cumplir estrictamente con los términos y condiciones establecidas en los Acuerdos de Licencia de Usuario Final para el Uso de las Imágenes del Sistema Satelital PerúSAT - 1 (Anexo Nº 01), e iniciar los procedimientos administrativos y legales que correspondan, en contra de los funcionarios y/o servidores y/o personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que resulten responsables por su uso indebido; aceptando perder la condición de usuario final, en caso de no cumplir con los compromisos institucionales precedentemente mencionados.



Asimismo, a presentar anualmente a CONIDA un Informe de Resultados e Indicadores de Gestión, en el que se detallen los logros y beneficios obtenidos por el uso de los productos entregados, de conformidad con el numeral 7.3 de la "Directiva Suministro de las Imágenes Satelitales del CNOIS".



Finalmente, de conformidad con las normas y procedimientos establecidos en la "Directiva Suministro de las Imágenes Satelitales del CNOIS", se adjunta en anexo la hoja de Datos de los representantes designados para gestionar la solicitud, recepción, administración, control del uso, y custodia de los productos proporcionados por la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial – CONIDA, a través del Centro Nacional de Operaciones de Imágenes Satelitales – CNOIS. Los servidores designados que han suscrito el Compromiso de Confidencialidad (Anexo Nº 05) por el uso de los productos.

La revocación o modificación en los datos de los servidores designados, será informada a CONIDA al correo electrónico: atencionalcliente@conida.gob.pe, y por escrito a su sede central (de ser el caso), en un plazo no mayor a 48 horas hábiles.

Atentamente,



(Firma del titular de la entidad y sello)

DATOS DE LOS REPRESENTANTES ACREDITADOS PARA GESTIONAR LA SOLICITUD, RECEPCIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL DEL USO Y CUSTODIA DE LOS PRODUCTOS CORRESPONDIENTE A LAS INSTITUCIONES PRIVADAS Y LAS ORGANIZACIONES NACIONALES O EXTRANJERAS SIN FINES DE LUCRO

ENTIDAD:

TITULAR

Nombres y Apellidos:

DNI:

Domicilio:

Dirección de correo electrónico institucional:

Cargo:

Dirección de Trabajo:

Teléfono de Trabajo:

Teléfono móvil:

SUPLENTE

Nombres y Apellidos:

DNI:

Domicilio:

Dirección de correo electrónico institucional:

Cargo:

Dirección de Trabajo:

Teléfono de Trabajo:

Teléfono móvil:

Datos del responsable designado para la custodia de las imágenes satelitales:

Nombres y Apellidos:

DNI:

Domicilio:

Dirección de correo electrónico institucional de la persona:

Cargo:

Dirección de Trabajo:

Teléfono de Trabajo:

Teléfono móvil:

(Lugar y fecha)

(Firma del Titular de la entidad y sello)



DATOS DE LOS REPRESENTANTES ACREDITADOS PARA GESTIONAR LA SOLICITUD, RECEPCIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL DEL USO Y CUSTODIA DE LOS PRODUCTOS CORRESPONDIENTE A LAS ENTIDADES DEL ESTADO

REPRESENTANTE 1

Nombres y Apellidos:
Dirección de correo electrónico institucional de la persona:
DNI:
Fecha de nacimiento: (día/mes/año)
Institución:
Cargo:
Región y Ciudad:
Dirección de Trabajo:
Teléfono de Trabajo:
Teléfono móvil:

REPRESENTANTE 2

Nombres y Apellidos:
Dirección de correo electrónico institucional de la persona:
DNI:
Fecha de nacimiento: (día/mes/año)
Institución:
Cargo:
Región y Ciudad: Dirección de Trabajo:
Teléfono de Trabajo:
Teléfono móvil:

REPRESENTANTE 3

.
. .
. .
. .
. .

REPRESENTANTE N

Datos del responsable designado para la custodia de las imágenes satelitales:

Nombres y Apellidos:
DNI:
Domicilio:
Dirección de correo electrónico institucional de la persona:
Cargo:
Dirección de Trabajo:
Teléfono de Trabajo:
Teléfono móvil:

(Lugar y fecha)

(Firma del Titular de la entidad y sello)



ANEXO Nº 06

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad _____ Fecha _____

Señor(a)
(Nº MBRE DEL JEFE INSTITUCIONAL)
Jefe Institucional
CONIDA

ASUNTO: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE USO DE LOS PRODUCTOS SUMINISTRADOS POR CONIDA/CNOIS

Estimado señor(a):

Por este medio, el que suscribe, habiendo sido designado en la Entidad Pública/ institución privada/ organización nacional o internacional que laboro como representante y responsable de los PRODUCTOS suministrados por la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial – CONIDA, a través del Centro Nacional de Operaciones de Imágenes Satelitales – CNOIS: Declaro bajo juramento, conocer todas las disposiciones, procedimientos y responsabilidades, para la solicitud, recepción y custodia de los PRODUCTOS, comprometiéndome a no prestarlos, compartirlos, cederlos, donarlos, copiarlos en medio físico o virtual, regalarlos, distribuirlos, arrendarlos o venderlos a otro Estado o persona natural o jurídica, nacional o extranjera, en todo o en parte, cumpliendo estrictamente y bajo responsabilidad, los términos y condiciones establecidas en los "Acuerdos de Licencia de Usuario Final para el Uso de las Imágenes del Sistema Satelital PERÚSAT – 1" (Anexo No 01).



De igual manera, me comprometo a velar por la adecuada administración, el control, el buen uso, y custodia de los PRODUCTOS en la Entidad Pública/ institución privada/ organización nacional o extranjera, a fin de que sean utilizados sólo por el personal de la entidad, denunciando inmediatamente cualquier irregularidad que ponga en riesgo los derechos de propiedad y derechos de propiedad intelectual de CONIDA sobre los PRODUCTOS y/o afecten la seguridad, soberanía e intereses nacionales.



Nombre : _____
CNOIS : _____
CARGO : _____
Entidad : _____
Firma : _____



ANEXO Nº 07

CERTIFICADO DE USUARIO REGISTRADO

CONIDA/CNOIS/MPC Nº XXX- 201_

El Centro Nacional de Operaciones de Imágenes Satelitales – CNOIS

Certifica:

Que, a partir del día ___ de _____ de 20___, y por el período de un año calendario, se encuentra registrado como USUARIO TITULAR / SUPLENTE:

- Nombre y Apellidos:
- DNI:
- Nombre de Usuario:
- Contraseña:

Quien se encuentra acreditado (a) para solicitar y recibir productos a través del Portal web de la "Oficina de Atención al Cliente" correspondiente al Sistema Satelital PerúSAT-1, representando a (____Nombre de la institución____), designado mediante documento de Compromiso Institucional y Acreditación de Servidores Responsables de fecha ___ de _____ 201__.

El registro implica la sujeción a las obligaciones establecidas en el Compromiso de Confidencialidad (Anexo Nº 05) y a los Acuerdos de Licencia de Usuario Final para el Uso de las Imágenes del Sistema Satelital PERÚSAT – 1 (Anexo No 01), en lo que corresponda al uso, preservación, distribución, almacenamiento y custodia de las imágenes satelitales recibidas, así como también la obligación de comunicar inmediatamente a CONIDA/CNOIS al correo electrónico: atencionalcliente@conida.gob.pe, el cambio de su condición de usuario o servidor de la institución que representa, en un plazo no mayor a las 48 horas hábiles. Asimismo, antes del término de la vigencia del presente Certificado, deberá iniciar las acciones previstas para su renovación.



Entregado por
XXXXX XXXX
XXXXXXXX

Recibido por:
XXXX XXXX
XXXXXXXX



V°B°
Director del CNOIS



ANEXO Nº 08

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE PRODUCTOS DEL CNOIS

Yo, _____ identificado con DNI Nº _____,
(Nombres y apellidos)

recibo en representación de _____,
(Entidad)

los productos solicitados con el documento _____
(Referencia del Oficio de solicitud)
entregados por el CONIDA / CNOIS que se describen a continuación.

Declaro bajo juramento y responsabilidad, que estos PRODUCTOS no serán utilizados en contra de los intereses del Estado Peruano, o a favor de otros Estados o intereses privados que pongan en peligro la seguridad, soberanía e intereses nacionales. Asimismo, de corresponderme, me comprometo a administrar y controlar el uso adecuado, el destino y la custodia de los productos recibidos.

Los productos recibidos son:

Nº	ID	FECHA	ZONA	AREA km2	SENSOR	TIPO PRODUCTO	MODOS	COSTO REFERENCIAL

Lima, _____ de _____ 20____



Datos de quien entrega

Nombre y apellidos: _____

Cargo: _____

Documento de Identidad: _____

Firma: _____

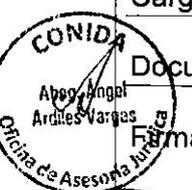
Datos de quien recibe

Nombre y apellidos: _____

Cargo: _____

Documento de Identidad: _____

Firma: _____



Huella Digital:

ANEXO Nº 09

GLOSARIO DE TERMINOS

ACUERDOS DE LICENCIA DE USUARIO FINAL PARA EL USO DE LAS IMÁGENES DEL SISTEMA SATELITAL PERÚSAT – 1: Son Contratos de Licencia de Uso No Exclusivo de los productos suministradas por los satélites PerúSAT-1, SPOT 6/7, PLEIADES HR Y TERRASAR-X, que otorga derechos, obligaciones, restricciones y responsabilidades.

ALUF: Acuerdo de Licencia No Exclusiva que establece los términos, condiciones, derechos, obligaciones, restricciones y responsabilidades, por el uso de los productos suministrados por el satélite PerúSAT-1, a través del CNOIS.

EULA (End User Licence Agreement): Acuerdo de Licencia de Usuario Final que establece los términos, condiciones, derechos, obligaciones, restricciones y responsabilidades, por el uso de los productos suministrados por los satélites SPOT 6/7, PLEIADES HR Y TERRASAR-X, a través del CNOIS.

EMERGENCIA: Estado de daños sobre la vida, el patrimonio y el medio ambiente ocasionados por la ocurrencia de un fenómeno natural o inducido por la acción humana que altera el normal desenvolvimiento de las actividades de la zona afectada (Ley Nº 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD).

PRODUCTO: Producto generado a partir de las imágenes satelitales; estos productos son suministrados por CONIDA/CNOIS a la entidad pública, institución privada u organización extranjera usuaria sin fines de lucro .

IMAGEN SATELITAL: Designación genérica de los datos capturados por el instrumento óptico del satélite PerúSAT-1, SPOT 6/7, PLEIADES HR Y TERRASAR-X, que luego es descargada al sistema, procesada y suministrada a las entidades públicas, instituciones privadas y las organizaciones extranjeras usuarias sin fines de lucro.

NIVEL PRIMARIO: Es un producto original sin corrección geométrica ni radiométrica.

NIVEL ORTORECTIFICADO: Es una imagen corregida con datos orbitales del satélite.

IMAGEN FUSIONADA: Consiste en remuestrear la imagen multiespectral a la resolución espacial de la imagen pancromática.

-*-

